



Tolar Grande, San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 20.966

Salta, jueves 15 de abril de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dr. Matías Posadas
Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 68 Páginas
Año CXII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 4,65		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 2,33	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Remates administrativos	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 716,10	370	\$ 1.720,50

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 279,00	100	\$ 465,00
Avisos generales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 27,90		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 186,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 279,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 372,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 465,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 4,65		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 46,50		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 93,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 191 del 12/04/2021 – S.G.G. – DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 139/20. DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DEL CR. ARTURO JAVIER ESCUDERO, EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO. DESIGNA A LA SRA. IRENE SOLER CARMONA, EN EL MISMO CARGO.	8
N° 192 del 12/04/2021 – M.T.y D. – AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIOS. SRTA. MIRTA MABEL MORENO.	8
N° 193 del 12/04/2021 – S.G.G. – DESIGNA AL CR. ARTURO JAVIER ESCUDERO COMO PERSONAL DE APOYO EN LA SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO.	9
N° 194 del 12/04/2021 – S.G.G. – RATIFICA DISPOSICIÓN INTERNA N° 03/2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA. COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN. APRUEBA ADENDA DE CONTRATO DE SERVICIOS CON LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS. (VER ANEXO)	10

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS N° 20/2021	11
CÁMARA DE SENADORES DE SALTA – N° 02	12
N° 167 del 12/04/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: LIMPIEZA, AMPLIACIÓN Y REVESTIMIENTO DE CANALES DE DESAGÜES – MUNICIPIO DE EL QUEBRACHAL – DPTO. ANTA – SALTA.	13
N° 168 del 12/04/2021 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: CAMBIO DE CUBIERTAS ESCUELA N° 4.055 – SAN LORENZO – DPTO. CAPITAL – SALTA.	15

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD – N° 17/2020.	16
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SAETA SA N° 52/21	17
MUNICIPALIDAD DE GENERAL BALLIVIAN – N° 01/2021.	17
MUNICIPALIDAD DE SECLANTAS – N° 01/2021.	18

ADJUDICACIONES SIMPLES

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 41/21	19
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 13/2021	19

CONTRATACIONES ABREVIADAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 33/2021	20
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 01/2021	20
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 25/2021	21
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 140/2020	21
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 74/2020	22
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 141/2020	22

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 143/2020	23
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 133/2020	23
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 355/2020	24
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 149/2020	24
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 93-116/2020	25
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 82/2020	25
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-151026/2019-0	26
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
JUZGADO DE MINAS – MARIA CRISTINA – EXPTE. N° 20.639 – CADUCIDAD Y CANCELACIÓN DE REGISTRO	29
JUZGADO DE MINAS – EL COIPAL – EXPTE. N° 17.913 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO	29
JUZGADO DE MINAS – MAR DEL PLATA NUEVA – EXPTE. N° 18.766 – VACANCIA	30
SUCESORIOS	
NELLA CASTRO, DORA AYDEE – EXPTE. N° 550.242/16	30
SANCHEZ, RUMANDA; DIMARCO, VENITO – N° 722.162/2020.	30
RODRIGUEZ, RENE FEDERICO – N° 620182/18.	31
ALBORNOZ, ENRIQUE ROLANDO – EXPTE. N° 640.875/18.	31
LICANTICA JUSTO – EXPTE. N° 49956/20.	32
FLORES ELVA FELIPA – EXPTE. N° 685529/19.	32
CABANA, ATILIO – EXP N° 169106/06	33
CARRALES, PEDRO NOLASCO – EXPTE. N° 704.120/20	33
CASASCO, ROSA – EXPTE. N° EXP-648.268/18	33
REMATES JUDICIALES	
POR FEDERICO W. ZELARAYÁN – ERNESTO GÓMEZ BELLO – JUICIO EXPTE. N° C-19.984/98	34
POSESIONES VEINTEAÑALES	
DÍAZ CÁNAVES, RODRIGO; DÍAZ CÁNAVES, CONSTANZA MARÍA, DÍAZ GÓMEZ, CARLOS SEBASTIÁN; DÍAZ GÓMEZ MARÍA MARTA VS. MESPLES, PABLO; MESPLES, PEDRO AUGUSTO; MESPLES, ERNESTO DE JESÚS; MESPLES, JUAN BAUTISTA; MESPLES, JUAN BAUTISTA LUCIO; MESPLES, SALVADOR ROQUE – EXPTE. N° 623.990/18.	35
EDICTOS DE QUIEBRAS	
CHOQUE, ROLANDO GUSTAVO – EXPTE. N° EXP – 731293/21	35
SANCHEZ, JOSE GUSTAVO – EXPTE. N° EXP – 729724/21 – EDICTO COMPLEMENTARIO	36
AGUILAR CARMEN ROSA – EXPTE. N° EXP – 726126/21 – EDICTO COMPLEMENTARIO	37
FLORES, ALBERTO DAVID – EXPTE. N° EXP – 729.092/21 – EDICTO COMPLEMENTARIO	37
FERNANDEZ GALARZA, RICARDO NICOLAS EXPTE. N° EXP – 730849/21 – EDICTO COMPLEMENTARIO	38

EDICTOS JUDICIALES

MENDOZA, CARLOS ALBERTO VS. GOMEZ, GLORIA ARGENTINA; GOMEZ, ALBERTO CLEMENTE Y OTROS – EXPTE. N° 1-603.664/17	39
NARVAEZ LUCIA DEL VALLE; NARVAEZ DE GUERO ERIKA C/ ISA SOLAMAIN HECTOR ; ROLANDO ISA – EXPTE. N° 2530/13	39
CABELLO. CRIS TIAN ARNALDO C/DOMINGUEZ, RUBEN DARIO – EXPTE. N° D-1606/13	40

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

LMT GLOBAL SAS	42
SERGIO DR SAS	44
INTEGRO SAS	46
MIKHUY SAS	47
SURIX SAS	49
LUCIRI SRL	50

ASAMBLEAS COMERCIALES

BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA	53
LA UNION INMOBILIARIA SRL	53

AVISOS COMERCIALES

ELADE SRL	54
ALTO MOLINO SRL	55
LOS CASTILLOS SA	56
LESSER SALTA SRL	56

ESTADOS CONTABLES

BMV BANCO MASVENTAS SA – EJERCICIO ECONÓMICO DESDE EL 01/01/2020 AL 31/12/2020. (VER ANEXO)	57
---	----

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN TIMOTEO – CERRILLOS	60
CLUB ATLÉTICO SPORTIVO EL CARRIL – CERRILLOS.	60

AVISOS GENERALES

UCR- UNIÓN CÍVICA RADICAL PROVINCIA DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 02/2021	61
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – ACTA N° 2 DE LA JUNTA ELECTORAL.	61

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.964 DE FECHA 13/04/2021	62
DE LA EDICIÓN N° 20.962 DE FECHA 09/04/2021 – INTERMED SALTA	63

RECAUDACIÓN



RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 14/04/2021	64
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 14/4/2021	64



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 12 de Abril de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 191 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Decisión Administrativa N° 139/20; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mencionado instrumento se designó al Cr. Arturo Javier Escudero en el cargo de Director General de Atención Ciudadana de Modernización del Estado en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación;

Que, concurriendo criterios de oportunidad, mérito y conveniencia, y ante la necesidad de una reorganización interna, resulta conveniente dejar sin efecto la referida designación y proceder a nombrar en dicho cargo a la Sra. Irene Soler Carmona;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Que en ese marco, las autoridades competentes han otorgado su conformidad para la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo en artículo 13 de la Ley N° 8.171 y el artículo 2° del Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación efectuada mediante Decisión Administrativa N° 139/20 del Cr. **ARTURO JAVIER ESCUDERO, DNI N° 28.887.408**, en el cargo de Director General de Atención Ciudadana de Modernización del Estado, en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 12 de abril de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Sra. **IRENE SOLER CARMONA, DNI N° 24.453.236**, en el cargo de **DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO**, en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, con remuneración de Secretario, a partir del 13 de abril de 2021.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente a la Jurisdicción de la Secretaría General de la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 15/04/2021
OP N°: SA100037901

SALTA, 12 de Abril de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 192
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES
EXPEDIENTE N° 347-47148/2021

VISTO, el expediente referido, mediante el cual se tramita la solicitud de Comisión de Servicios de la Srta. Mirta Mabel Moreno, DNI N° 30.932.239, agente dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes; a fin de que cumpla funciones en la fiscalía Penal N° 2; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Ministro de Turismo y Deportes otorga el Visto Bueno a la petición de autos;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 13/19 en su art. 2° pto. 2,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios de la Srta. **MIRTA MABEL MORENO, DNI N° 30.932.239**, agente dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes; a fin de que cumpla funciones en la fiscalía Penal N° 2; a partir de la firma del presente instrumento y mientras duren las necesidades de servicios.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Turismo y Deportes y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Peña – Posadas

Fechas de publicación: 15/04/2021
OP N°: SA100037903

SALTA, 12 de Abril de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 193

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 102/19 y el Decreto N° 13/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 102/19 se estableció el régimen para el personal con Cargo Político y/o Personal de Apoyo, reemplazándose lo establecido por los artículos 24 a 27 del Decreto N° 1.178/96 y, por Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, en ese marco, atendiendo a las necesidades de servicio existentes en la Secretaría General de la Gobernación, resulta procedente la designación del señor Arturo Javier Escudero, quien cumple con el perfil adecuado;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello, en virtud de lo establecido en la Ley N° 8.171, y en el marco de lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Cr. **ARTURO JAVIER ESCUDERO, DNI N° 28.887.408**, como Personal de Apoyo – Nivel 2 en la Secretaría de Modernización del Estado, en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 13 de abril de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente

deberá imputarse a la partida y CA correspondiente a Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 15/04/2021
OP N°: SA100037902

SALTA, 12 de Abril de 2021

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 194
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expte. N° 370-256140/2020-0**

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Dirección General de Intendencia del Centro Cívico Grand Bourg dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en la Dirección General de Intendencia del Centro Cívico Grand Bourg, resulta procedente la renovación del contrato de servicios suscripto con la Asociación de Bomberos Voluntarios – La Brigada Solidaria;

Por ello, en virtud de lo establecido en la Ley N° 8.171, y en el marco de lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Disposición Interna N° 03 de fecha 07 de octubre de 2020, emitida por la Dirección General de Intendencia del Centro Cívico Grand Bourg, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dar por aprobada la Adenda al contrato de servicios celebrado entre la Dirección General de Intendencia del Centro Cívico Grand Bourg dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, y la Asociación de Bomberos Voluntarios – La Brigada Solidaria, desde el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre del año 2020, el que como Anexo II forma parte a la presente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

VER ANEXO

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 08 de Abril de 2021

RESOLUCIÓN N° 20

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 0100394-255397/2020-0 y Agregados.

VISTO la Ley N° 8.171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/2020, las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 124/21 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra "Trabajos de mejora en red sanitaria – Hogar San Rafael Arcángel – Cerrillos – Depto. Cerrillos – Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de setecientos setenta y nueve mil setecientos veinticuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos (\$ 779.724,44), IVA incluido, valor estimado a octubre de 2020, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado;

Que la Dirección de Obras de Salud ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 124/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, confirmando intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el pliego de bases y condiciones generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, especificaciones técnicas, y anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma– en la suma de tres mil quinientos pesos (\$ 3.500), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/2020; y previstas en las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones,

EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE

CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, y anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: “Trabajos de mejora en red sanitaria – Hogar San Rafael Arcángel – Cerrillos – Depto. Cerrillos – Provincia de Salta”, con un presupuesto oficial de setecientos setenta y nueve mil setecientos veinticuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos (\$ 779.724,44), IVA incluido, valor estimado a octubre de 2020, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 20/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día 26 (veintiséis) de abril de 2021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, 1° bloque, planta baja, ala este, a horas 10:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Cecilia Quintar (Directora de la Dirección de Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas);
- Ing. Julieta Wierna (Profesional de la Dirección de Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno, SUBSECRETARIO – D’Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

D’Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00002516
Fechas de publicación: 15/04/2021
Importe: \$ 1,956.50
OP N°: 100084897

RESOLUCIÓN N° 2
CÁMARA DE SENADORES DE SALTA

VISTO:

El pliego solicitando acuerdo enviado por el Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Cámara, se deben remitir a los Bloques Políticos y a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones y ponerlo a consideración de la comunidad a través de los medios de comunicación.

Que corresponde publicarlo por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un (1) diario local.

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

Artículo 1°.- Hacer saber que ha ingresado para su acuerdo el pliego del **Dr. Guillermo Bernardino Matas**, DNI N° 26.131.230, en el cargo de Defensor Oficial Civil N° 1 del distrito Judicial Orán.

Art. 2°.- La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, funcionará en la Sala de Comisiones del Senado, sita en Calle Caseros N° 519 - 3° piso de esta ciudad en horario de 9:00 a 13:00, a los efectos del artículo 152 del Reglamento del Cuerpo, en relación al pliego antes mencionado.

Art. 3°.- Poner el pliego a consideración de la comunidad a través del Jefe de Prensa y Difusión de esta Cámara.

Art. 4°.- Registrar, notificar, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial, y un (1) diario local y archivar.

SALA DE LA PRESIDENCIA, 9 de Abril de 2021.

Antonio Marocco, PRESIDENTE - **Dr. Luis Guillermo López Mirau**, SECRETARIO LEGISLATIVO

Recibo sin cargo: 100010316
Fechas de publicación: 15/04/2021
Sin cargo
OP N°: 100084883

SALTA, 12 de Abril de 2021

RESOLUCIÓN N° 167

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 34-180.440/2020-1 Cde. y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la ejecución de la obra "LIMPIEZA, AMPLIACIÓN Y REVESTIMIENTO DE CANALES DE DESAGÜES - MUNICIPIO DE EL QUEBRACHAL - DPTO. ANTA - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/43, el Secretario de Recursos Hídricos eleva el proyecto de la obra de referencia, elaborado y solicitado por la Municipalidad de El Quebrachal para que sea incluido en el Plan de Mínima de Drenajes, Defensas y Encauzamientos de la Provincia 2020-2021, requiriéndose la financiación para la ejecución de los trabajos correspondientes;

Que la presente contratación tiene por objeto la limpieza, ampliación y revestimiento de los canales de desagües que atraviesan la zona urbana del municipio de El Quebrachal, a fin de evitar inundaciones en épocas de lluvias y permitir el libre escurrimiento de las avenidas de agua en épocas estivales, comprendiendo la limpieza, la preparación de terreno y el replanteo

topográfico, la excavación a máquina de 1036 m³ para el canal de mampostería de piedra y de 460 m³ de mampostería de piedra para canal de desagüe;

Que en virtud de ello, a fs. 45/82 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la SOP confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 4.342.625,61 (pesos cuatro millones trescientos cuarenta y dos mil seiscientos veinticinco con 61/100) IVA incluido;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de El Quebrachal;

Que a fs. 85, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 90/93, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 94/95, rola Dictamen N° 53/21, emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete;

Que a fs. 96, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 88/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 97, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente mediante Informe N° 85/21;

Que a fs. 99, la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toma conocimiento en cumplimiento del Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la obra **“LIMPIEZA, AMPLIACIÓN Y REVESTIMIENTO DE CANALES DE DESAGÜES – MUNICIPIO DE EL QUEBRACHAL – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 4.342.625,61 (pesos cuatro millones trescientos cuarenta y dos mil seiscientos veinticinco con 61/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de El Quebrachal.

ARTÍCULO 3º.– Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de El Quebrachal, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092008054902 – Proyecto: 583 –Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 15/04/2021
OP N°: SA100037899

SALTA, 12 de Abril de 2021

RESOLUCIÓN N° 168
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 159-246.501/17-17 Cpde. y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "CAMBIO DE CUBIERTAS ESCUELA N° 4.055 - JOSE MANUEL ESTRADA - SAN LORENZO -DEPARTAMENTO CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución SOP N° 36/2020 (fs. 43/47) a la empresa "FEU, GUSTAVO IVAN", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 3.522.029,85 (pesos tres millones quinientos veintidós mil veintinueve con 85/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de diciembre de 2019 (fs. 11/13);

Que a fs. 25, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la SOP, consideró cumplidos los requisitos previstos por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 10, rola Nota de Pedido N° 3, mediante la cual la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 27, mediante Actuación N° 299/2020 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 28/29 el Dictamen N° 302/20 y a fs. 30 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 9,68 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de mayo de 2020;

Que a fs. 32, la Dirección Obras de Educación, a través de ficha de Datos para Reporte - Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 3.794.686,97 (pesos tres millones setecientos noventa y cuatro mil seiscientos ochenta y seis con 97/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de mayo de 2020, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de diciembre de 2019 por la suma de \$ 3.522.029,85 (pesos tres millones quinientos veintidós mil veintinueve con 85/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de mayo de 2020 por la suma de \$ 272.657,12 (pesos doscientos setenta y dos mil seiscientos cincuenta y siete con 12/100);

Que a fs. 34, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 37/39, la Oficina General de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del



Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 40/41, mediante Dictamen N° 178/21, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente;

Que a fs. 42, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 14/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "CAMBIO DE CUBIERTAS ESCUELA N° 4.055 – JOSE MANUEL ESTRADA – SAN LORENZO – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución SOP N° 36/2020 a la contratista "FEU, GUSTAVO IVAN".

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicada mediante Resolución SOP N° 36/2020, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 3.794.686,97 (pesos tres millones setecientos noventa y cuatro mil seiscientos ochenta y seis con 97/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de mayo de 2020, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de diciembre de 2019 por la suma de \$ 3.522.029,85 (pesos tres millones quinientos veintidós mil veintinueve con 85/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de mayo de 2020 por la suma de \$ 272.657,12 (pesos doscientos setenta y dos mil seiscientos cincuenta y siete con 12/100).

ARTÍCULO 3º.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "FEU, GUSTAVO IVAN", por el monto dispuesto en el artículo 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005205 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 649 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 15/04/2021
OP N°: SA100037900

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2020 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 17/2020.

Proceso de Contratación N° 46-0093-LPU20.

Obra: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Chaco y Formosa – Ruta Nacional N°: Varias – Provincias de Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Chaco

y Formosa.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: pesos un mil veintidós millones doscientos setenta y dos mil cien (\$ 1.022.272.100,00) referidos al mes de marzo de 2020 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la Oferta: pesos diez millones doscientos veintidós mil setecientos veintiuno (\$ 10.222.721,00).

Apertura de Ofertas: 07 de mayo de 2021 a las 09:30 horas mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>). Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: pesos cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de marzo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>). Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Francisco A. Agolio – JEFE 5° DISTRITO SALTA (INT.)

Factura de contado: 0011 – 00004908
Fechas de publicación: 26/03/2021, 29/03/2021, 30/03/2021, 31/03/2021, 05/04/2021, 06/04/2021, 07/04/2021, 08/04/2021, 09/04/2021, 12/04/2021, 13/04/2021, 14/04/2021, 15/04/2021, 16/04/2021, 19/04/2021, 15/04/2021
Importe: \$ 3,675.00
OP N°: 100084469

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/21 SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SAETA)

Expte. N°: 239-75613/2021

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESORAS TÉRMICAS PARA OFICINAS DEL CAU DE SAETA.

Sistema: sobre único

Fecha Límite de Recepción de Ofertas: 30 de abril de 2021 **Hasta:** 09:30 horas.

Fecha de Apertura: 30 de abril de 2021 a horas 10:00 en las oficinas de SAETA sitas en calle Pellegrini N° 897 de la ciudad de Salta.

Valor de Pliego:

Lugar para Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficinas de SAETA, sitas en calle Pellegrini N° 897 de la Ciudad de Salta, en el horario de 09:00 a 15:00 horas; compras@saetasalta.com.ar.

Fernandez, JEFA DPTO. COMPRAS Y SUMINISTROS

Factura de contado: 0011 – 00005166
Fechas de publicación: 15/04/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100084919

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021

MUNICIPALIDAD DE GENERAL BALLIVIAN

Fecha y Hora Máxima Para Retiro de Pliegos: 21 de abril de 2021 – **Horas** 13:00.

Fecha Apertura Ofertas: 22 de abril de 2021 – **Horas:** 18:00.

Lugar de Apertura Ofertas: 25 de Mayo N° 802 Oficina 3 Salta Capital.

1.-Concepto: ADQUISICIÓN UNIDAD RETRO EXCAVADORA – 0km, con Motor: 80 a 85 HP, Tipo: turbo diesel, de inyección mecánica, con 4 cilindros, Tracción: 4x4 con diferencial delantero de patinaje limitado y con tracción mecánica en las ruedas delanteras, con Capacidad del Cargador: 0,90 a 1.00 m3, equipada con cabina cerrada con calefacción y aire acondicionado, y transmisión de 4 a 6 velocidades servo asistida con control de desembrague electrónico en palanca de cambio y palanca de cargadora, dirección servo hidrostática y dirección de emergencia, con control de retroexcavadora manuales de dos palancas, control de la cargadora, control de palanca única, con servicio y venta de repuestos en la ciudad de Salta, de industria nacional o importada, con destino a esta Municipalidad.

Presupuesto Oficial: \$ 10.413.494,00.

Precio Pliego: \$ 5.200.00.

Lugar de Compre de Pliego: Tesorería de Municipalidad de General Ballivian.

Destino: Municipalidad de General Ballivian

Samuel Gerardo Cordoba, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00005158
Fechas de publicación: 15/04/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100084908

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021 MUNICIPALIDAD DE SECLANTAS

Fecha y Hora Máxima para Retiro de Pliegos: 21 de abril de 2021 **Horas:** 13:00.

Fecha Apertura Ofertas: 22 de abril de 2021 **Horas:** 17:00.

Lugar de Apertura Ofertas: 25 de Mayo N° 802 – Oficina 3 – Salta Capital.

Concepto: Adquisición **RUBRO 1:** ADQUISICIÓN UNIDAD TRACTOR DOBLE TRACCIÓN 4X4 con capacidad superior a 90 y hasta 95 HP de máxima potencia Motor: diesel de 4 cilindros, de 4.000 a 4.500 cc. Embrague: embrague seco de doble accionamiento Transmisión: con 10 a 12 marchas avance, 4 de retroceso toma de fuerza 500 a 600 rpm independiente. Diferencial trasero con bloqueo mecánico. Frenos: con discos. Dirección: hidrostática con bomba hidráulica. Sistema Hidráulico: con control remoto con acoplamiento rápido. Levante de 3 puntos con capacidad superior a 3.000 kgf. Carrocería: equipada con contrapesos, barra de tracción oscilante, barra antivuelco rebatible, con servicio y venta de repuestos en la Ciudad de Salta, de industria nacional o importada, con destino a esta Municipalidad. **RUBRO 2:** I.- ACOPLADO TANQUE REGADOR 8.000LT, equipo de riego, florones de fundición, bomba de 80,000 lts./hora p/toma de fuerza, ancho de riego superior a 20mts. II.- ACOPLADO PLAYO 4 TN, metálico, cerrado, barandas desmontables, ancho 1,90 mts, barandas 0,90 mts. III.- SURCADOR DE 5 BRAZOS, desplazables, para tres puntos, ancho de labor superior 2,20 mts,

con rejas. IV.- ARADO DE 4 DISCOS DE 28 x 6mm, para tres puntos del tractor, con rueda guía, limpiadiscos. V.- CINCEL DE 5 BRAZOS, con zafe, para tres puntos del tractor, completo con brazos "S" y rejas. VI.- CUCHILLA NIVELADORA TRASERA, para tres puntos del tractor, ancho de labor superior a 2,20 mts. VII.- RASTRA ARADORA CONTROL REMOTO, para tres puntos del tractor de 18 discos superiores a 25", cajas en baño de aceite, disco barresurco.

Presupuesto Oficial: \$ 10.000.000,00.

Precio Pliego Condiciones: \$ 5.000.00. Adquisición en Receptoría Municipalidad de Seclantas en el Horario de 07:00 a 13:00 horas.

Destino: Municipalidad de Seclantas.

Mauricio Gerardo Aban, INTENDENTE (I)

Factura de contado: 0011 - 00005157
Fechas de publicación: 15/04/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100084907

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 41/2021 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 41/2021 - Adquisición de anestubos totalcaina forte para S° de Odontología, según DI N° 1.548/21 a la firma: LABORATORIOS BERNABO SA: renglón N° 01. Por un total de \$ 240.046,80 (pesos doscientos cuarenta mil cuarenta y seis con 80/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN - Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 - 00000561
Fechas de publicación: 15/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100084904

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 13/2021 SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N°: 316-27885/2021.



Resolución N°: 365/2021.

Adquisición de: materiales de electricidad.

Destino: Dirección de Justicia Penal Juvenil.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 365/2021, ha dispuesto: Art. 1) Aprobar el proceso de Adjudicación Simple N° 13/2021... Art 2) Adjudicar al proveedor METALNOR SRL los renglones N° 01 al 04 por el importe de \$ 19.567,75 (pesos diecinueve mil quinientos sesenta y siete con 75/100). Art. 3) Imputar.... Art. 4) Comunicar y publicar.

Romero, JEFA SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00000559

Fechas de publicación: 15/04/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100084902

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 33/2021 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. c.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 33/2021– Contratación de servicio de reparación de equipo de insufladores karl storz (Mod. 26430520 y 26432020) según DI N° 1.578/21 a la firma: KARL STORZ ENDOSCOPIA ARGENTINA SA: renglón N° 01. Total adjudicado: \$ 378.250,00 (pesos trescientos setenta y ocho mil doscientas cincuenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar – Servicios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00000560

Fechas de publicación: 15/04/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100084903

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 1/2021 SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N°: 0140088–13653/2021.

Resolución N°: 288/21.

Service 30.000 km móvil Nissan Frontier AD727NY.

Destino: Ministerio de Seguridad.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 288/21, ha dispuesto: Art. 1) APROBAR el proceso selectivo de la Contratación Abreviada N° 01/2021... Art. 2) ...ADJUDICAR al proveedor FIANI AUTOMOTORES SA, en concepto de reparación adicional, por un importe total de pesos diecinueve mil doscientos con 00/100 (\$ 19.200,00)... Art. 3) El gasto...se imputará... Art. 4) Comunicar, registrar y archivar.

Romero, JEFA SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00000558
Fechas de publicación: 15/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100084901

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 25/2021
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 25/2021 – Adquisición de medicamentos no provistos en LP N° 366/19 – Enoxaparina 40 mg. ampollas, según DI N° 1.607/21 a la firma:

- DROGUERÍA SALTA SALUD: renglón N° 01 por un total de \$ 289.800,00 (pesos doscientos ochenta y nueve mil ochocientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00000557
Fechas de publicación: 15/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100084900

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 140/2020
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Disposición Interna N° 399/2020 – Ley 8.072 art. 15 inc. I.

a) Con encuadre en el artículo 15 inc. I) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 140/2020 – Adquisición de una lavadora de ropa con destino al Centro Regional Covid-19. Hospital Papa Francisco– Ministerio de Salud Pública, según Disposición Interna N° 399/2020, a la siguiente firma: INDUSTRIAS ESPERANZA SRL: renglón 1 del Anexo I, por un monto de pesos ochocientos sesenta y siete mil seiscientos

con 00/100 (\$ 867.600,00).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, Curso de Acción N° 081014000400, Ejercicio 2020.

Piñeyro, SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002514
Fechas de publicación: 15/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100084894

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 74/2020
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Resolución Ministerial N° 675/2020 – Ley N° 8.072 art. 15 inc I.

a) Con encuadre en el artículo 15 inc. I) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 74/2020 – Adquisición de insumos de laboratorio para Biología Molecular Ministerio de Salud Pública, según Resolución Ministerial N° 675/2020 a la siguiente firma: AP-BIOTECH SRL: renglones Nros. 03, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 11 del Anexo I, por un monto total de pesos quinientos cincuenta y tres mil seiscientos veintitrés con 60/100 (\$ 553.623,60).

Se DESESTIMÓ la adquisición del renglón 04.

Se SOLICITÓ UN NUEVO LLAMADO para adquirir los renglones 01, 02, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18. El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, Curso de Acción N° 081014000200, Ejercicio Vigente.

Piñeyro, SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002513
Fechas de publicación: 15/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100084893

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 141/2020
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Disposición Interna N° 388/2020 – Ley N° 8.072 art. 15 inc I.

a) Con encuadre en el artículo 15 inc. I) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 141/2020 – Adquisición de equipos de rayos X con destino al Hospital de General Mosconi – Ministerio de Salud Pública, según Disposición Interna N° 388/2020, a la siguiente firma: REHUE SA: renglón N° 01 (alternativa 3) del Anexo I, por un monto de pesos cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos ochenta con 00/100 (\$ 4.469.680,00).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos para la Protección de la

Población Vulnerable, Curso de Acción N° 081310010011, Ejercicio 2020.

Piñeyro, SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002512
Fechas de publicación: 15/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100084891

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 143/2020
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Disposiciones Internas N° 395/2020 y 494/2020 – Ley N° 8.072 art. 15 inc I.

a) Con encuadre en el artículo 15 inc. I) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 143/2020 – Adquisición de leche entera en polvo fortificada para asistencia alimentaria – Ministerio de Salud Pública, según Disposición Interna N° 395/2020, a la siguiente firma:

– SA LA SIBILA: renglón 1 del Anexo I, por un monto de pesos veinticinco millones setecientos treinta y dos mil quinientos con 00/100 (\$ 25.732.500,00).

b) Con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 143/2020 – Adquisición de leche entera en polvo fortificada para asistencia alimentaria – Ministerio de Salud Pública, según Disposición Interna N° 494/2020, a la siguiente firma:

– SA LA SIBILA: renglón 1 (21.000 kgs. adicionales), por un monto de pesos siete millones setecientos diecinueve mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$ 7.719.750,00).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, Curso de Acción N° 081014000200, Ejercicio 2020.

Pineyro, SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002511
Fechas de publicación: 15/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100084890

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 133/2020
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Disposición Interna N° 379/2020 – Ley N° 8.072 art. 15 inc. I.

a) Con encuadre en el artículo 15 inc. I) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 133/2020 – Adquisición de insumos para el funcionamiento del equipo de gases en sangre del Hospital de Güemes – Ministerio de Salud

Pública, según Disposición Interna N° 379/2020, a la siguiente firma: RYSLAB SRL: renglones 01 y 02 del Anexo I, por un monto de pesos quinientos siete mil ochocientos veintinueve con 00/100 (\$ 507.829,00).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, Curso de Acción 081014000100, Ejercicio 2020.

Pineyro, SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002510
Fechas de publicación: 15/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100084889

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 355/2020
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Disposición Interna N° 398/2020 Ley N° 8.072 art. 15 inc. I

a) Con encuadre en el artículo 15 inc. I) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 398/2020 – Adquisición de productos y medicamentos con baja en licitaciones con modalidad abierta – Ministerio de Salud Pública, según Disposición Interna N° 398/2020, a las siguientes firmas:

– LOZADA, CLAUDIA ISABEL: renglón 01 del Anexo I, por un monto de pesos cuatro mil setenta y ocho con 20/100 (\$4.078,20).

– MACROPHARMA SA: renglones 04 y 05 del Anexo I, por un monto de pesos trescientos sesenta y seis mil novecientos con 00/100 (\$ 366.900,55).

– DROGUERÍA SAN JUAN SRL: renglón 06 del Anexo I, por un monto de pesos setenta y nueve mil seiscientos con 00/100 (\$ 79.600,00).

– GUTIERREZ NEMETH, LORENA MABEL: renglones 02, 03 y 07 del Anexo I, por un monto de pesos noventa y nueve mil quinientos trece con 24/100 (\$ 99.513,24).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, Curso de Acción N° 081014000100, Ejercicio 2020.

Pineyro, SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002509
Fechas de publicación: 15/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100084888

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 149/2020
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA



Disposición Interna N° 389/2020 – Ley N° 8.072 art. 15 inc. I.

a) Con encuadre en el artículo 15 inc. I) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 389/2020 – Suministro de oxígeno líquido con destino a la Escuela Osvaldo Pos de Orán – Ministerio de Salud Pública, según Disposición Interna N° 389/2020, a la siguiente firma: OXÍGENO SALTA SRL: renglón 01 (alternativa) del Anexo I, por un monto de pesos un millón novecientos veinte mil con 00/100 (\$ 1.920.000,00).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 20 %, Curso de Acción N° 081033000100, Ejercicio 2020.

Piñeyro, SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002508
Fechas de publicación: 15/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100084887

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 93-116/2020
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Disposición Interna N° 353/2020 –Ley N° 8.072 art. 15 inc. I.

a) Con encuadre en el artículo 15 inc. I) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 93-116/2020 – Adquisición de filtros hepa para cabina de bioseguridad del Hospital Señor del Milagro – Ministerio de Salud Pública, según Disposición Interna N° 353/2020, a la siguiente firma: BIOQUÍMICA SRL: renglón 01 del Anexo I, por un monto de pesos trescientos cuarenta y siete mil novecientos cinco con 00/100 (\$ 347.905,00).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 20 %, Curso de Acción N° 081033000100, Ejercicio 2020.

Piñeyro, SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002507
Fechas de publicación: 15/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100084886

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 82/2020
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Disposición Interna N° 264/2020 – Ley N° 8.072 art. 15 inc. i.

a) Con encuadre en el artículo 15 inc. I) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 82/2020 – Reparación y mantenimiento

preventivo de monitores y respiradores, y provisión de insumos para respiradores para el Hospital Juan Domingo Perón. Tartagal – Ministerio de Salud Pública, según Disposición Interna N° 264/2020, a las siguientes firmas:

- FEAS ELECTRÓNICA SA: renglón N° 01 del Anexo I, renglones 01, 02, 03, 04, 05 del Anexo II y renglones 01, 02 y 03 del Anexo III, por un monto de pesos doscientos setenta mil cuatrocientos setenta y uno con 30/100 (\$ 270.471,30).
- DRAGER ARGENTINA SA: renglones 01 y 02 del Anexo IV, por un monto de pesos un millón ciento once mil setecientos ochenta y cinco con 62/100 (\$ 1.111.785,62).
- TECME SA: renglones 01 y 02 del Anexo V, por un monto de pesos doscientos veintidós mil quinientos veintiocho con 00/100 (\$ 222.528,00).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, Curso de Acción N° 081014000200, Ejercicio 2020.

Piñeyro, SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002506
Fechas de publicación: 15/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100084885

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–151026/2019–0

Sonia Edith Pérez, DNI N° 20.492.473, Titular Registral del Catastro N° 6429 del Dpto. Cafayate, Provincia de Salta, gestiona la concesión del riego para 15 ha con una dotación de 40m³/h con 16 horas de bombeos diarios, lo que arroja un volumen total de 0,2336 hm³/año, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría –Abogada–Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 08 de Abril de 2021.

Dra. Silvia F. Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO.

Factura de contado: 0013 – 00001093
Fechas de publicación: 12/04/2021, 13/04/2021, 14/04/2021, 15/04/2021, 16/04/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 400015498

Edición N° 20.966
Salta, jueves 15 de abril de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020





Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – MARIA CRISTINA – EXPTE. N° 20.639 – CADUCIDAD Y CANCELACIÓN DE REGISTRO

La Dra. María Victoria Mosmann –Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, párrafo 1° y 2° del CPM, que se ha declarado la CADUCIDAD y ordenado la CANCELACIÓN DE REGISTRO y consecuente liberación del área remanente de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal y realizar consultas a través del mail oficial del Juzgado smycr@justiciasalta.gov.ar a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
20.639	Maria Cristina	Dis. de Oro, Cobre, Plata y Zinc	Los Andes

Maria Victoria Mosmann, JUEZA – Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010314
Fechas de publicación: 15/04/2021
Sin cargo
OP N°: 100084870

JUZGADO DE MINAS – EL COIPAL – EXPTE. N° 17.913 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, párrafo 1° y 2° del CPM, que se ha declarado la ANULACIÓN DE REGISTRO y ordenado el ARCHIVO, y consecuente la liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal y realizar consultas a través del mail oficial del Juzgado smycr@justiciasalta.gov.ar a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Asimismo se observa que la presente se encuentra 18,6 has en zona de uso restringido y 1480,5 ha dentro de la zona de uso Sustentable, sobre la Zona de Reserva de Flora y Fauna Los Andes. A los fines y efecto de la Ley N° 7.107.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
17.913	El Coipal	Diseminado de Oro, Maganeso, Cobre y Cobalto	Los Andes

María Victoria Mosmann, JUEZA – Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010313
Fechas de publicación: 15/04/2021
Sin cargo
OP N°: 100084869

JUZGADO DE MINAS – MAR DEL PLATA NUEVA – EXPTE. N° 18.766 – VACANCIA

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado LA VACANCIA de la mina que a continuación se detalla, transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código Procedimiento Minero), la presente será puesta a disposición de quien la solicite.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
18.766	Mar del Plata Nueva	Sal	La Poma

Maria Victoria Mosmann, JUEZA – Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010312
Fechas de publicación: 15/04/2021
Sin cargo
OP N°: 100084868

SUCESORIOS

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. José Antonio Morillo, en los autos caratulados: "**NELLA CASTRO, DORA AYDEE S/SUCESORIO – EXPTE. N° 550.242/16**", declara abierto el juicio sucesorio de Dora Aydee Nella Castro DNI N° 3.016.672 y cita por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.

SALTA, 31 de Marzo de 2021.

Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00005151
Fechas de publicación: 15/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100084881

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes – Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 5ª Nominación – Distrito Judicial Centro – Ciudad de Salta – Secretaría de la Dra. María Felisa Farah, en los autos caratulados: "**SANCHEZ, RUMANDA; DIMARCO, VENITO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 722.162/2020**",

cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Rumanda Sanchez, DNI N° 0.818,768 y Venito Dimarco, DNI N° 7.229.519, ya sea como herederos o como acreedores, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial masiva.

CIUDAD DE SALTA, 7 de Abril de 2021.

Dr. Andrés Martín Arias, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0011 – 00005145
Fechas de publicación: 15/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100084874

El Dr. Benjamín Perez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibañez, en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ, RENE FEDERICO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 620182/18"**, conforme Resolución de fecha 15 de Febrero del 2019, en lo que se resolvió: I- DECLARAR abierto el juicio Sucesorio de Rodriguez Rene Federico, DNI N° 3.902.185, fallecido en fecha 21/05/1990 en la ciudad de Salta. II- ORDENAR la publicación de edicto durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial, (art. 2.340 del CCyC) , y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Benjamín Perez Ruiz, Juez – Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibañez, Sec. N° 2.
SALTA, 6 de Abril de 2021.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005144
Fechas de publicación: 15/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100084873

La Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sofía Escudero, en los autos caratulados: **"ALBORNOZ, ENRIQUE ROLANDO S/SUCESORIO – (EXPTE. N° 640.875/18)"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valerlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante 1 (un) día.
SALTA, 19 de Marzo de 2021.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005143
Fechas de publicación: 15/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100084872

La Dra. Griselda Nieto, Jueza a Cargo del Juzgado de Primeras Instancias en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría del Dr. Marcelo Amado Alvarado, ha dictado en los autos caractulados: "**SUCESORIO DE LICANTICA JUSTO – EXPEDIENTE N° 49956/20**". La siguiente Resolución que dice: Tartagal, 25 de Febrero de 2021. 1) Atento a las constancias de autos, lo dictaminado por el Ministerio Público Fiscal Civil a fs. 37 y lo dispuesto por el art. 723 del CPCYC, **DECLÁRESE ABIERTO** el juicio sucesorio de LICANTICA JUSTO. 2) **CÍTESE** por edicto que se publicarán por el plazo de (tres) días en los diarios, el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión. Ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. 3) **LÍBRESE** oficio al Registro Inmobiliario y Rentas, requiriendo informe sobre existencia de bienes. 4) **DÉSE** intervención al Ministerio Fiscal de Gobierno antes de la declaratoria de herederos. 5) **OPORTUNAMENTE** dése intervención a la Dirección General de Rentas a los fines de que dictamine sobre la tasa de Justicia. 6) **NOTIFÍQUESE** a los herederos denunciados en cumplimiento del art. 723 inciso 1 del CPCYC personalmente o por cédula, con el apercibimiento que si no comparecen no serán declarados herederos. Firmado: Dr. Marcelo Alvarado –Secretario.

Dr. Marcelo Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00005132
Fechas de publicación: 14/04/2021, 15/04/2021, 16/04/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100084836

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velazquez, en los autos: "**FLORES ELVA FELIPAS/SUCESIÓN – EXPTE. N° 685529/19**", ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 (treinta) días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 16 de Marzo de 2021.

Dra. Rubí Velasquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005121
Fechas de publicación: 13/04/2021, 14/04/2021, 15/04/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100084816

El Dr. Benjamín Pérez Ruíz, Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, en lo Civil y Comercial, Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibañez; en los autos caratulados: **"CABANA, ATILIO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXP. N° 169106/06"**, cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y 3(tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Benjamín Pérez Ruíz, Juez – Dra. Dolores Aleman Ibañez, Secretaria.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001105
Fechas de publicación: 15/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015514

Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **"CARRALES, PEDRO NOLASCO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 704.120/20"**, ordena la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes le esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo qae hubiere lugar por ley.

SALTA, 6 de Abril de 2021.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001104
Fechas de publicación: 15/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015513

El Dr. Benjamín Perez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en autos caratulados: **"CASASCO, ROSA POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP-648.268/18"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días.

SALTA, 23 de Marzo de 2021.

Susana Leal, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0013 - 00001101
Fechas de publicación: 14/04/2021, 15/04/2021, 16/04/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015509

REMATES JUDICIALES

POR FEDERICO W. ZELARAYÁN - ERNESTO GÓMEZ BELLO - JUICIO EXPTE. N° C-19.984/98

Un inmueble 462 m² - c/2 casas y salida a 2 calles en PUEYRREDON 1.683/1.685 - Ciudad de Salta

Judicial con base.

El día 16 de abril de 2021, a las 18:00 horas, en calle España N° 955 de la ciudad de Salta (Sede del Colegio de Martilleros) y por orden del Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y Com. 4ª Nom. (D.J.C. - Salta), a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruíz, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos: "CHANAMPA DE ARNELLI, LUISA JOSEFINA; CHANAMPA DE PECCIA, SILVIA MARTINA; CHANAMPA, OSCAR JESÚS VS. CHANAMPA DE RICO, GLADIS SOCORRO; CHANAMPA, ANÍBAL JOSÉ; CHANAMPA, CESAR RAMÓN SUS SUCESORES; CHANAMPA, MARIANA DEL MILAGRO; CHANAMPA, ROMINA ANDREA; CHANAMPA, ROSSANA IRENE - DIVISIÓN DE CONDOMINIO - EXPTE. N° C-19.984/98", procederé a rematar con la base de \$ 12.056.649,95 (pesos doce millones cincuenta y seis mil, seiscientos cuarenta y nueve con 95/100), el inmueble ubicado en Pueyrredón N° 1683/85, de la ciudad de Salta, cuya nomenclatura catastral es: Cat.: 7.703 - Sec.: A - Manz.: 70 b - Parc.: 02 - Dpto.: Capital (01), sup. 462,01 m², según cédula parc. Distribución: sobre Pueyrredón N° 1683: 1 jardín con piso de laja, verja de material y reja met. chica, 1 garaje c/portón de madera de 3 hojas, 1 living comedor, escalera de hormigón que va a la terraza, 1 baño de 2ª, 2 dormitorios, 1 cocina amplia, lavadero descubierto. Techos: losa - Pisos: granito, patio trasero, 1 galpón con techo de chapa de cing con portón metálico de 2 hojas con salida a calle Pachi Gorriti. Servicios: agua corr, luz eléctrica, cloacas y gas natural, Estado Ocupación: habitada por Sra. Gertrudis Bañagasta, conjuntamente con Romina Chanampa, Octavio y Eduardo Bañagasta, en carácter de propietarios por herencia. - Sobre Pueyrredón N° 1685: 1 pasillo de entrada, 1 cocina comedor, 5 habitaciones, 1 baño de 1ª con revestimiento cerámico, 1 lavadero descubierto. Techos: teja y tajuela en mal estado - Pisos: mosaicos calcáreos, 1 patio con piso de cemento, con portón metálico de 2 hojas con salida a calle Pachi Gorriti, 1 habitación de bloques de cemento sin terminar y piso de cemento alisado, Servicios: agua corriente, cloacas, la luz eléctrica y el gas natural se encuentran cortados. Estado Gral. de conservación malo. - Estado de ocupación: desocupada y a cuidado del Sr. Oscar Chanampa en carácter de propietario por ser heredero. Visitas: el presente inmueble podrá ser visitado por los interesados a partir del día 14/04/2021, de 9:00 horas a 19:00 horas. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de circ. comercial. Forma de pago: 30 % del precio en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 5 % y sell. p/actas DGR 1,25 %, a cargo del comprador. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martilleros Públicos y Corredores de Comercio (UNL) Federico W. Zelarayán, (MP 120) - Cel.:

3874577667 – Ernesto Gómez Bello (MP 55) – Cel.: 3874698402 – España N° 955 – Salta.

Susana Leal, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00005124
Fechas de publicación: 14/04/2021, 15/04/2021, 16/04/2021
Importe: \$ 2,374.50
OP N°: 100084828

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría Interina de la Dra. María Felisa Farah, en los autos caratulados: **"DÍAZ CÁNAVES, RODRIGO; DÍAZ CÁNAVES, CONSTANZA MARÍA; DÍAZ GÓMEZ, CARLOS SEBASTIÁN; DÍAZ GÓMEZ, MARÍA MARTA VS. MESPLES, PABLO; MESPLES, PEDRO AUGUSTO; MESPLES, ERNESTO DE JESÚS; MESPLES, JUAN BAUTISTA; MESPLES, JUAN BAUTISTA LUCIO; MESPLES, SALVADOR ROQUE S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPEDIENTE EXPTE. N° 623.990/18"** cita a los Sres. Pablo Mesples, Pedro Mesples, Augusto Mesples, Ernesto Jesús Mesples, Juan Bautista o Juan Bautista Lucio Mesples, y a los herederos del Sr. Salvador Roque Mesples, para que en el plazo de 5 (cinco) días de su notificación, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles un Defensor Oficial que los represente. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno.

SALTA, 29 de Marzo de 2021.

Dra. Maria Felisa Farah, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 – 00005128
Fechas de publicación: 14/04/2021, 15/04/2021, 16/04/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100084831

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados:ñ **"CHOQUE, ROLANDO GUSTAVO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP -731293/21"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR** en estado de quiebra del Sr. **Rolando Gustavo Choque, DNI N° 22.209.078, con domicilio real declarado en calle Diego Diez Gómez N° 1448 V° Luján, Salta**, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de la Ciudad de Salta. **2) ORDENAR** que el fallido haga entrega al Síndico de; todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. **3) DISPONER la prohibición de hacer pagos a la fallida**

bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces (art. 88 inc. 5°, LCQ). **4) FIJAR el día 21 de mayo de 2021** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. **5) FIJAR el día 7 de julio de 2021** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 20 de agosto de 2021 (art.39 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 2.160,00.**

SALTA, 7 de Abril de 2021.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002505
Fechas de publicación: 15/04/2021, 16/04/2021, 19/04/2021, 20/04/2021, 21/04/2021
Importe: \$ 3,142.00
OP N°: 100084866

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“SANCHEZ, JOSE GUSTAVO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 729724/21”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del **Sr. José Gustavo Sanchez, DNI N° 33.539.776**, con domicilio real declarado en calle Belisario Davalos N° 191, villa Los Tarcos de la localidad de Cerrillos, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el **día 14 de mayo de 2021** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El **día 30 de junio de 2021** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El **día 12 de agosto de 2021** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 2.160, 00 (10 % SMVM)**. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Guillermo Sebastián Levin, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 B° Tres Cerritos de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 18:30 a 20:30 horas.

SALTA, 30 de Marzo de 2021.

Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002504
Fechas de publicación: 15/04/2021, 16/04/2021, 19/04/2021, 20/04/2021, 21/04/2021

Importe: \$ 3,375.00
OP N°: 100084863

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**AGUILAR, CARMEN ROSA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 726126/21**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la **Sra. Carmen Rosa Aguilar, DNI N° 24.612.309**, con domicilio real declarado en Av. Contreras, block 36, Dpto. B, Villa Palacios y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Zuviria N° 333, 5° piso A, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **14 de mayo de 2021** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día **30 de junio de 2021** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El día **12 de agosto de 2021** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 2.160,00**. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Ana Guzman, con domicilio en calle Córdoba N° 235 oficina A, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de lunes a viernes de 18:00 a 20:00 horas.
SALTA, 30 de Marzo de 2021.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002503
Fechas de publicación: 15/04/2021, 16/04/2021, 19/04/2021, 20/04/2021, 21/04/2021
Importe: \$ 3,375.00
OP N°: 100084861

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: "**FLORES, ALBERTO DAVID – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 729.092/21**", ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 02/03/21 en el que se hizo saber que en fecha **02 de Marzo de 2021** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. **Alberto David Flores, DNI N° 32.165.773, CUIL N° 20-32165773-8**, con domicilio real en **Manzana 301 "A", Lote 10, barrio Juan Calchaqui y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad**. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 06 de Abril de 2021 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos la **CPN Nélida Balut, DNI N° 10.581.672, Matrícula N° 627**, domiciliado en calle Lerma N° 161, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días

martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas en el domicilio sito en calle Lerma N° 161, de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO el día 07 de Mayo de 2021** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 23 de Junio de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 23 de Agosto de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).

SECRETARÍA, 06 de Abril de 2021.

Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002475
Fechas de publicación: 09/04/2021, 12/04/2021, 13/04/2021, 14/04/2021, 15/04/2021
Importe: \$ 2,792.50
OP N°: 100084761

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**FERNANDEZ GALARZA, RICARDO NICOLAS – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 730849/21**", hace saber que en fecha **17 de Marzo de 2021** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Ricardo Nicolás Fernandez Galarza, DNI N° 37.776.683, CUIL N° 20-37776683-1, con domicilio real en block 02, 3º piso, Dpto. D, del barrio Bancario y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3º y 4º LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán **ineficaces** (art. 88 inc. 5º LCQ). Se hace saber que en audiencia de fecha 29 de Marzo de 2021 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el **CPN Nicolás Pedro Isola**, DNI N° 33.236.013, Matrícula N° 3.231, domiciliado en calle General Güemes N° 1607, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y jueves de 17:00 a 19:00 horas en el domicilio sito en calle General Güemes N° 1607, de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO el día 21 de Mayo de 2021** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 02 de Agosto de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 17 de Septiembre de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).

SECRETARÍA, 06 de Abril de 2021.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002474

Fechas de publicación: 09/04/2021, 12/04/2021, 13/04/2021, 14/04/2021, 15/04/2021
Importe: \$ 3,573.05
OP N°: 100084758

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **"MENDOZA, CARLOS ALBERTO VS. GOMEZ, GLORIA ARGENTINA; GOMEZ, ALBERTO CLEMENTE; GOMEZ, ANA MARIA; GOMEZ, JUAN CARLOS; GOMEZ, GABRIELA ELIZABETH; MENDOZA, NORMA ALICIA; MENDOZA, MIGUEL RAÚL; MENDOZA, GUSTAVO FRANCISCO; MENDOZA, MARIO MARTIN; MENDOZA, MARIELA ESTER - ORDINARIO: PETICIÓN DE HERENCIA: PROHIBICIÓN DE INNOVAR - EXPTE. N° 1-603.664/17",.....** CÍTESE a la codemandada Norma Alicia Mendoza mediante edictos que serán publicados por el termino de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele un Defensor Oficial para que lo represente en juicio.
SALTA, 29 de Marzo de 2021.

Susana Leal, ABOGADA AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100010311
Fechas de publicación: 15/04/2021, 16/04/2021, 19/04/2021
Sin cargo
OP N°: 100084864

La Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Distrito Judicial Orán, Provincia de Salta, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Federico Garcia, en los autos caratulados: **"NARVAEZ LUCIA DEL VALLE; NARVAEZ DE AGÜERO ERIKA C/ ISA SOLAMAIN HECTOR ROLANDO ISA - REF. EXPTE. N° 2530/13";** cita por edictos se publicarán por dos días en el Boletín Oficial, a los herederos o sucesores de los Sres. Solaiman Issa y Héctor Rolando Isa para que en el término de diez días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 23 Diciembre de 2020.

Dr. Federico Garcia, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 - 00001099
Fechas de publicación: 14/04/2021, 15/04/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 400015507



La Sala IV del Tribunal del Trabajo, Vocalía del Dr. ELADIO GUESALAGA, con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, hace saber que en el Expte. N° -D-1606/13, caratulado:"DESPIDO: CABELLO, CRIS TIAN ARNALDO C/ DOMINGUEZ, RUBEN DARIO, se ha dictado el decreto que a continuación se transcribe: ///San Pedro de Jujuy, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve... RESUELVE: 1).-Hacer lugar a la demanda promovida por Cristian Arnaldo CABELLO en contra de Rubén Darío DOMINGUEZ, de acuerdo a los fundamentos plasmados en los considerando, conforme los siguientes rubros, a saber: 1) Indemnización por antigüedad: \$30.202,15.-, 2) Indemnización Sustitutiva de Preaviso: \$15.101,07.-, 3) SAC prop. 2.011: \$3.669,56.-, 4) Vacaciones: \$4.077,29.-, 5) Diferencias salariales: \$143.879,64.-, 6) Art. 1 Ley 25.323: \$30.202,15.-, 7) Art. 2 Ley 25.323: \$22.651,61.- y 8) Multa art. 80 C.P.T.: \$22.651,61.- lo que importa un subtotal de \$358.322,42, que con el incremento de los intereses de la tasa activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, al día de la fecha del presente resolutorio (04.09.2.019) asciende a la suma total de \$466.966,80.- (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 80/100 CTVOS.), conforme lo explicitado en el primer voto.- 2.- Costas a la demandada vencida (art. 95 del C.P.T.).- 3.- Regular los honorarios de los profesionales intervinientes de la siguiente manera: Dr. Víctor Manuel CAUDANA ZAMAR \$67.559,92.- (PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 92/100 CTVOS.) y para la Perito Contadora CPN Alejandra Verónica SILVA \$37.157,95.- (PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 95/100 CTVOS.), con más el IVA en caso de corresponder (Arts. 17 inc. 2, 23, 26 y 31 Ley 6112).- 4.- Notificar, agregar copia en autos y protocolizar. Fdo. Dr. ELADIO GUESALAGA. Juez Presidente de Tramite. Ante mí; Dra. GRACIELA R. VERA. Secretaria.- ES COPIA. - PUBLÍQUESE EDICTOS POR TRES VECES EN CINCO DÍAS. - El mismo deberá publicarse sin necesidad del previo pago de tasa y/o impuesto según del Cod. Proc. del Trabajo.

SAN PEDRO DE JUJUY, 11 de Marzo de 2021.

Dra. Graciela Raquel Vera, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400002085

Fechas de publicación: 09/04/2021, 13/04/2021, 15/04/2021

Sin cargo

OP N°: 400015488



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

LMT GLOBAL SAS

Por instrumento privado, de fecha 05 y 13 de enero de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada LMT GLOBAL SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en avenida Entre Ríos N° 729, piso N° 9, departamento N° 49, de la ciudad de Salta.

Socios: Tapia Lucas Marcelo David, DNI N° 39.216.175 domiciliado en avenida Entre Ríos N° 729, piso N° 9, departamento N° 49, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, de veinticinco años de edad, nacido el 26 de abril de 1995, de estado civil soltero, de profesión comerciante, CUIT N° 23-39216175-9, de nacionalidad argentina.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Instalación de negocios y comercios: la sociedad podrá llevar adelante la instalación de nuevas unidades de negocios relacionados a la prestación de servicios del automotor, entre ellas: lavaderos, lubricentros, playas de estacionamiento, venta y consignación de vehículos nacionales e importados nuevos y/o usados y otras actividades relacionadas con el objeto de este punto. b) Constructora: construcciones de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales, hidráulicas, energéticas, desmontes, nivelación, mineras, de desagües, gasoductos, oleoductos, minas, edificación de viviendas, y su infraestructura, construcciones industriales, todo tipo de obras de ingeniería y en general a todo tipo de inmuebles y obras; podrá así dedicarse a negocios relacionados con la construcción a través de contrataciones directas o por medio de licitaciones. Asimismo, elaboración de proyectos, dirección, construcción y asesoramiento de obras civiles y eléctricas. c) Inmobiliaria: en todo tipo de: adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, comisión, locación, leasing, loteo, urbanización, y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al régimen de prehorizontalidad. d) Comercial: explotación de almacenes, drugstore, licorerías, y/o supermercados. Comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal; productos cárneos y derivados; frutas, verduras y hortalizas; artículos de primera necesidad; bebidas alcohólicas; cigarrillos y tabacos; bazar; electrodomésticos; y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados. e) Industriales: elaboración, fabricación, producción, fraccionamiento, envasado y/o transformación de: 1) Todo tipo de productos destinado tanto a la higiene y cuidado personal, farmacéutica, belleza y cosméticos en general; 2) Equipamiento en general, tanto para uso doméstico como comercial, industrial relacionado con las actividades de los puntos anteriores, entre ellos: cámaras frigoríficas e instrumentos de cocina y venta de comidas; 4) Productos químicos en general. 5) Todo tipo de productos y equipamiento de comercios relacionados con el objeto social, y todo otro material apto para almacenamiento de la mercadería que se relacione con el objeto social. f) Gastronomía y entretenimiento: la sociedad tendrá como objeto comercial comprar, vender, producir, fabricar y realizar servicios y operaciones afines y complementarias a la gastronomía con local o sin local de atención al público, con envío a domicilio en las diferentes formas, relacionado a la venta de comidas, banquetes, golosinas y mercadería destinada a la

gastronomía. Podrá prestar servicios de entretenimiento con shows, animaciones y juegos infantiles, juegos de entretenimiento en todas sus variantes en general para niños y adultos, servicios de sonido ya sea a través de bares, restaurants, pubs, al aire libre, en salones o espacios propios o alquilados, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosco, para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, ya sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, en el territorio nacional. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. g) Transporte: la sociedad podrá prestar servicios de transporte y distribución de: alimentos en frío, mercadería en seco, comidas elaboradas, y cargas en general a larga y corta distancia, nacional e internacional, por vía terrestre u otras vías alternativas de transporte, así como también podrá prestar servicios de distribución y almacenaje de cargas en todo el territorio argentino y en el extranjero. h) Representaciones y mandatos: realización de todo tipo de mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. i) Actividad Fiduciaria: la sociedad podrá llevar a cabo: constitución de fideicomisos, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, excepto fideicomisos financieros pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. j) Financiera: por cuenta propia o mediante el otorgamiento de préstamos y/o aporte inversiones de capital a particulares o sociedades por acciones, realizar cesiones de créditos, compra venta, financiaciones y operaciones de crédito en general, con o sin las garantías previstas en la legislación vigente, pudiendo realizar operaciones financieras en general. Podrá, tomar, otorgar créditos con o sin garantías a corto, mediano y largo plazo, endeudarse, emitir deuda, realizar inversiones y realizar todas aquellas operaciones que resulten compatibles con su objeto principal o complementario. La sociedad podrá ejercer mandatos o representaciones y llevar adelante la administración de bienes, sociedades y entidades en el país o en el extranjero y podrá actuar como mandataria o fiduciaria para todo tipo de operaciones de la naturaleza indicada en los otros puntos. La sociedad podrá organizar, estructurar e implementar la titulación de las carteras de los bienes objeto de las operaciones que se describen en los otros puntos mediante la constitución de fideicomisos ordinarios o financieros, públicos o privados, y actuar como fiduciante, fiduciario y fideicomisario de cualquiera de dichos fideicomisos, también prestar servicios de cobranza o gestión para dichos fideicomisos, así como también actuar como agente organizador o agente administrador de fideicomisos. Todo lo mencionado precedentemente, teniéndose presente las limitaciones previstas por el art. 31, Ley N° 19.550. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.

Capital: el capital social es de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Tapia Lucas Marcelo David, suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Capital Social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario. El saldo se integrará en el plazo de dos años

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o

más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Administrador Titular: Tapia Lucas Marcelo David, DNI N° 39.216.175, constituyendo domicilio especial en avenida Entre Ríos N° 729, piso N° 9, departamento N° 49, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Administrador Suplente: a Tapia Diego Ricardo, DNI N° 32.347.482, CUIT N° 20-32347482-7, constituyendo domicilio especial en avenida Entre Ríos N° 729, piso N° 9, departamento N° 49, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0001 - 00002766
Fechas de publicación: 15/04/2021
Importe: \$ 2,343.28
OP N°: 100084899

SERGIO DR SAS

Por instrumento privado, de fecha 11 de febrero de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SERGIO DR SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Héctor González N° 1414 villa Mitre de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Socios: Víctor Sergio De Robertis, DNI N° 32.436.174, CUIT N° 20-32436174-8 de nacionalidad argentina de treinta y cuatro años de edad, nacido el 15 de Septiembre de 1986, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en Héctor González N° 1414 villa Mitre de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros las siguientes actividades: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar y exportar, industrializar, distribuir alimentos comestibles, en seco o frescos, al por mayor o por menor, productos derivados de la actividad pecuaria, carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a la industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal; y la industrialización de sus productos, en todas sus modalidades de comercialización: a comisión, consignación, venta por cuenta y orden de terceros, compra venta. La sociedad podrá realizar la explotación comercial en todas sus modalidades de venta de la rama alimenticia, en especial con los productos de frutas tropicales, verduras, granos, legumbres, oleaginosas y aquellos productos agrícolas que requieran o no industrialización, ya sea en su estado natural o transformado en mermeladas, compotas y/o dulces. b) Transporte y Almacenamiento: la sociedad podrá prestar servicios de transporte de carga con medios propios de la sociedad o terceros. Podrá

transportar cargas en general, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumplimiento de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Todo lo expuesto en el territorio nacional o en el extranjero. c) Representaciones y Mandatos: realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. d) Importadora y Exportadora: efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados en los puntos relacionados con el objeto social, así como las máquinas, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, como también productos, mercaderías, repuestos manufacturados o no, elaborados o semielaborados. e) Actividad Fiduciaria: la sociedad podrá llevar a cabo: constitución de fideicomisos, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, y de cualquier tipo en general pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público y/o ahorro público.

Asimismo la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

Capital: el Capital Social es de \$ 60.000 (pesos sesenta mil) representado por 60.000 (sesenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Víctor Sergio De Robertis, suscribe la cantidad de 60.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario. El saldo se integrará en el plazo de dos años.

Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representaran en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Víctor Sergio De Robertis, DNI N° 32.463.174, constituyendo domicilio especial en calle Héctor González N° 1414 villa Mitre de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina. **Administrador Suplente:** a Mercedes Beatriz Baldiviezo, DNI N° 21.883.998, constituyendo domicilio especial en calle Héctor González N° 1414 villa Mitre, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de enero de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00005156
Fechas de publicación: 15/04/2021
Importe: \$ 1,956.50
OP N°: 100084898

INTEGRO SAS

Por instrumento privado, de fecha 16 de marzo del año 2021, se constituyó la sociedad por acciones simplificada unipersonal denominada INTEGRO SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de salta, y sede social en Ibazeta N° 380, de la ciudad de Salta Capital.

Socios: Luciano Alberto Ramirez, DNI N° 31.035.908, CUIT N° 20-31035908-5, de nacionalidad argentino, nacido el 22/09/1984, de profesión ingeniero civil, casado en primeras nupcias con Valeria Abigail Fernandez, DNI N° 36.280.505, con domicilio en Las Quinas N° 40 – B° Tres Cerritos de la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta; Marcelo Benigno Flores Vargas, DNI N° 28.633.812, CUIT N° 20-28633812-8, de nacionalidad argentino, nacido el 05/09/1981, de profesión arquitecto, casado en primeras nupcias con Pamela Elizabeth Moreno, DNI N° 32.365.707, con domicilio en Juan Bulloc N° 1580 – villa Palacios de la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: cincuenta años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: Prestar servicios integrales de ingeniería civil, construcciones y arquitectura; confeccionar anteproyectos, proyectos, planos de arquitectura municipales, de estructuras, eléctricos, sanitarios, cómputos de materiales y maquetas 3D; Además prestará servicios de asesoramiento, relevamiento, elaboración de todo tipo de estudios e informes, dirección técnica de obra, remodelaciones, ampliaciones, decoraciones, diseño de interiores y exteriores; Asimismo podrá realizar la contratación, gestión, proyección, construcción y ejecución de toda clase de obras en su más amplio sentido, tanto públicas como privadas; Igualmente podrá dedicarse a la gestión, administración, adquisición, promoción, enajenación, rehabilitación, explotación, venta o alquiler en cualquier forma de solares, terrenos, conjuntos residenciales, urbanizaciones o promociones de todo tipo de negocios inmobiliarios y en general, de toda clase de bienes inmuebles; brindar cursos presenciales y on-line, como también servicios de asesoramiento y capacitación en cuanto a la implementación de nuevas tecnologías y software en la construcción digital (modelo BIM), la organización técnica de las fases de la construcción de manera virtual y remota, y el manejo de las bases de datos. También podrá inscribirse como proveedor del estado nacional, provincial y municipal para presentarse en las licitaciones o concursos de precios.

Capital: \$ 60.000, dividido por 60 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por Facundo Ezequiel Castro Di Forte en la cantidad total de 30 acciones, y por Marcelo Benigno Flores Vargas en la cantidad total de 30 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %, debiendo integrarse el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuya número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el

cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Titular: Luciano Alberto Ramirez, DNI N°: 31.035.908, CUIT N°: 20-31035908-5, con domicilio especial en Ibazeta N° 380 de la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta. Suplente: Marcelo Benigno Flores Vargas, DNI N° 28.633.812, con domicilio especial en Ibazeta N° 380 de la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005152

Fechas de publicación: 15/04/2021

Importe: \$ 1,257.50

OP N°: 100084882

MIKHUY SAS

MIKHUY SAS por instrumento contrato social de fecha 09 de febrero de 2021 se constituyó la sociedad denominada MIKHUY SAS.

Socio: Miraglio Ernesto Javier, DNI N° 31.312.756, nacido el 11/03/1985, CUIT N° 20-31312756-8, de nacionalidad argentina, profesión licenciado en recursos humanos, con domicilio legal en Los Sauces 18, B° Tres Cerritos, Salta Capital, provincia de Salta, estado civil soltero.

Denominación: MIKHUY SAS.

Plazo de Duración: 99 años.

Domicilio: en la jurisdicción de ciudad y provincia de Salta, Los Parrales N° 1048, ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros y/o vinculada de cualquier forma con terceros, en el territorio de la República Argentina y/o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Gastronomía: servicios de catering, venta de comidas elaboradas para llevar, venta de productos alimenticios prefabricados como también la prestación de todo servicio vinculado a la actividad gastronómica, prestación de servicios de mano de obra gastronómica, servicio de mozos, de cocina, alquiler de vajilla y la comercialización de los productos obtenidos, asesoramiento y organización de eventos, servicios de recreación en general, organización de capacitaciones, simposios y todo tipo de eventos, servicios de decoración, servicios empresariales varios. B) Servicios de Limpieza: limpieza de todo tipo de edificaciones, instalaciones y locales, tanto en sus elementos exteriores como dependencias interiores y servicios de lavandería destinados a obras civiles, metalúrgicas y/o de construcción. C) Servicios de Apoyo a la Minería: instalación, remoción y reparación de bombas, válvulas, cañerías, bridas y afines, con o sin provisión de material y demás servicios de mantenimiento en general. D) Construcción: de obras públicas y/o privadas, urbanas o rurales, incluso bajo los regímenes de propiedad horizontal, y de hotelería, y toda otra obra de arquitectura o ingeniería, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, compraventa, comisiones, consignaciones de materiales de construcción, y todo otro bien conexo o afín a las actividades antes mencionadas. E) Movimiento de Suelo: movimiento, preparación de suelos o terrenos, perforaciones, desmontes, limpieza de campos, para la actividad minera, de construcción

civil o metalúrgica. F) Transporte: explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros. G) Alquiler: de vehículos, maquinarias, camiones, rodados, herramientas afines, con o sin chofer, para la realización de obras civiles, metalúrgicas y de actividades de construcción, industriales, viales y/o mineras.

Capital: \$ 50.000,00, dividido por 50 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 y un voto cada una, suscriptas por Miraglio Ernesto Javier un total de 50.000,00 e integrado el 100 % del capital en efectivo.

Administración: la administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de una o más personas humanas denominados administradores titulares, hasta un máximo de tres, socios o no. Mientras la sociedad prescinda de órgano de fiscalización, se deberá designar uno o más Administradores Suplentes hasta un máximo de tres, socios o no. Los Administradores permanecerán en sus cargos por tiempo indefinido, hasta que renuncien o sean reemplazados o removidos de sus cargos. La reunión de socios determinará el número de administradores titulares y podrá designar igual o menor número de administradores suplentes. En caso de que se designe un único administrador titular, éste tendrá en forma individual la representación legal y uso de la firma de la sociedad. En caso de que se designen dos administradores titulares o más, estos tendrán en forma individual e indistinta la representación legal y uso de la firma de la sociedad. La administración tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y del artículo 9° del Decreto Ley N° 5965/63. Podrán especialmente, operar con toda clase de entidades financieras o crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales; y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. Los administradores suscribirán y depositarán en poder de la sociedad, en concepto de garantía por el desempeño de sus funciones, la suma de diez mil pesos (\$ 10.000,00). Durante el período fundacional, los administradores tienen facultades para obligar a la sociedad respecto de los actos necesarios para su constitución e inscripción definitiva y los relativos al objeto social y a la administración durante el período constitutivo, para lo cual se encuentran expresamente autorizados y para ejercer durante ese período, la representación legal de la sociedad. Fijar en uno el número de administradores titulares y en uno el número de administradores suplentes. **Administradores:** Administrador Titular: Sola Candelaria, DNI N° 39.040.256, fija domicilio especial en ruta Castellanos km 9/10 s/N Villa San Lorenzo, Salta Capital, provincia de Salta y Administrador Suplente: Miraglio Ernesto Javier DNI N° 31.312.756, fija domicilio especial Los Sauces 18, B° Tres Cerritos, Salta Capital, provincia de Salta en **Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005149

Fechas de publicación: 15/04/2021

Importe: \$ 1,723.50

OP N°: 100084879

SURIX SAS

Por instrumento privado, de fecha 22 de Enero de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SURIX SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Pellegrini N° 895, departamento 7 B de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Socios: Darío Esteban Monges, DNI N° 28.887.367, CUIT N° 20-28887367-5 de nacionalidad argentina, nacido el 04 de enero de 1982, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en Pellegrini N° 895, departamento 7 B de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: a) Producción y Comercialización de Productos Alimenticios Primarios: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros las siguientes actividades: comercializar, comprar, vender, elaborar, faenar, depositar, importar y exportar, industrializar, distribuir alimentos comestibles, en seco o frescos, al por mayor o por menor, productos derivados de la actividad pecuaria, carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a la industria frigorífica y sus derivados, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal; y la industrialización de sus productos, en todas sus modalidades de comercialización: a comisión, consignación, venta por cuenta y orden de terceros, compra venta. La sociedad podrá realizar la explotación comercial en todas sus modalidades de venta de la rama gastronómica con los productos vinculados con la alimentación mencionados precedentemente: la importación y exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada; b) Comercialización de Productos Agrícolas: compra, venta, producción, al por mayor o por menor, consignación, acopio, distribución, importación y exportación, cereales, legumbres, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente; c) Transporte y Almacenamiento: la sociedad podrá prestar servicios de transporte de carga con medios propios de la sociedad o terceros. Podrá transportar cargas en general, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumplimiento de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Todo lo expuesto en el territorio nacional o en el extranjero; d) Importadora y Exportadora: efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados en los puntos relacionados con el objeto social, así como las máquinas, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, como también productos, mercaderías, repuestos manufacturados o no, elaborados o semielaborados; e) Consultoría: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: asesoría y capacitación, legal, impositiva, laboral, en higiene y seguridad, en recursos naturales y/o de cualquier índole del ramo ingeniería, auditorías operativas, de control interno, y todo otro requerimiento profesional. Aplicación de programas de acción

en todas las actividades descriptas; f) Actividad Fiduciaria: la sociedad podrá llevar a cabo: constitución de fideicomisos, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, y de cualquier tipo en general pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público y/o ahorro público. Asimismo la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

Capital: el Capital Social es de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Darío Esteban Monges, suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Capital Social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario. El saldo se integrará en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Darío Esteban Monges, DNI N° 28.887.367, constituyendo domicilio especial en Pellegrini N° 895, departamento 7 B de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina. Administrador Suplente: a Víctor Alejandro Tolaba, DNI N° 31.799.808, domiciliado en calle Felipe López N° 3499, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, constituyendo domicilio especial en calle Felipe López N° 3499 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005140

Fechas de publicación: 15/04/2021

Importe: \$ 2,119.60

OP N°: 100084865

LUCIRI SRL

Por instrumento privado, de fecha 26 de febrero de 2021 y adenda de contrato constitutivo de fecha 29 de marzo de 2021, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada LUCIRI SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Avda. San Martín N° 2075, de la ciudad de Salta.

Socios: el Sr. Qingbin yan, DNI N° 96.035.937, nacido el 19/04/1991, CUIT N° 20-96035937-3,

de nacionalidad china, profesión empresario, casado en primeras nupcias con Zheng yuxia, DNI N° 95.713.484, de nacionalidad china, profesión empresaria, ambos con domicilio legal en Avda. San Martín N° 2075, provincia de Salta; y Anibal Martin Obici, DNI N° 25.485.293, nacido el 28/09/1976, CUIT N° 20-25485293-8, de nacionalidad argentina, profesión empresario, casado en primeras nupcias con Aboy yanina vanesa, DNI N° 31.089.922, ambos con domicilio legal en Calle Gervasio Posadas N° 261 7° C, Lanús Este, provincia de Buenos Aires.

Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros, asociados con terceros, y/o de cualquier otra forma de organización, las siguientes actividades: a) Comercialización de productos alimenticios y bebidas: compra, venta, distribución, exportación e importación, fraccionamiento de bebidas con y sin alcohol, comestibles, productos alimenticios envasados, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia, azúcares, alcoholes y sus derivados, artículos de limpieza y golosinas y todo otro producto alimenticio de todo tipo y presentación; b) Explotación integral de establecimientos agrícola-ganaderos: explotación directa o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, faena y comercialización de animales y productos y subproductos derivados, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, acopio, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; c) Fabricación y Comercialización de sistemas, equipos de computación, productos de telefonía y comunicaciones: fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas y equipos de informática, así como su servicio técnico, de productos relacionados con la telefonía y comunicaciones, representación como agente oficial de entes públicos o empresas privadas nacionales o extranjeras para la comercialización y distribución de equipos, elementos, componentes, productos y materias primas relacionadas con las comunicaciones e informática, de fabricación nacional o extranjera, y d) Financiera: otorgar préstamo, con garantía, incluso real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución, extinción o transferencia, para cesión de prendas, hipoteca o cualquier otro derecho real. Invertir, mediante la compra y venta de títulos, acciones, papeles de crédito, valores negociables y otros valores, cuotas partes de fondos comunes de inversión, monedas digitales, certificados de participación en fideicomisos, inversión en bienes muebles, inmuebles, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial, por cuenta propia o de terceros. Mandataria, mediante la administración de propiedades, gestión de negocios y comisión de mandatos en general. Se excluyen las actividades incluidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso y/o ahorro público de conformidad con lo estipulado en los artículos 9 de la Ley N° 21.526 y el artículo 20 de la Ley N° 19.550.

Capital: el capital de la sociedad es de tres millones de pesos argentinos (\$ 3.000.000,00), dividido en tres mil (3.000) cuotas de mil pesos (\$ 1.000,00) valor nominal cada una, amortizables, totalmente suscriptas por los socios. Cada cuota da derecho a un voto. El capital social se emite y suscribe en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: Quinbin yan 2.970 cuotas por un total de \$ 2.970.000,00 (pesos dos millones novecientos setenta mil con 00/100) representando el 99 % del Capital Social y votos; y Anibal Martin Obici 30 cuotas por un total de \$

30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100), representando el 1 % del capital social y votos. Las cuotas se integran en dinero en efectivo en su totalidad, acreditándose tal circunstancia mediante certificación contable de contador público independiente certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.

Administración: la administración y la representación de la sociedad estará a cargo de uno y hasta un máximo de dos gerentes, socios o no. Los gerentes permanecerán en sus cargos por tiempo indefinido, hasta que renuncien o sean reemplazados o removidos de sus cargos. La reunión de socios determinará el número de gerentes titulares y podrá designar igual o menor número de gerentes suplentes. En caso de que se designe un único gerente titular, este tendrá en forma individual la representación legal y uso de la sociedad. En caso de que se designe uno o dos gerentes suplentes, estos tendrán en forma individual e indistinta la representación legal y uso de la firma de la sociedad. En caso de que se designe uno o dos gerentes suplentes, estos actuarán en caso de ausencias de los gerentes titulares. La gerencia tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y de artículo 9° del Decreto Ley N° 5965/63. Podrán especialmente, operar con toda clase de entidades financieras o crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales; y realizar todo otro tipo de hecho o acto jurídicos que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. Los gerentes suscribirán y depositarán en poder de la sociedad, en concepto de garantía por el desempeño de sus funciones de pesos diez mil (\$ 10.000,00) que podrá ser documentada con pagaré a la vista o depositada en la caja de la sociedad y subsistirá hasta la aprobación de su gestión o por renuncia expresa. Durante el período funcional, los gerentes tienen facultades para obligar a la sociedad respecto de los actos necesarios para su constitución e inscripción definitiva y los relativos al objeto social y a la administración durante el período constitutivo, para la cual se encuentran expresamente autorizados y para ejercer durante ese período, la representación legal de la sociedad. **Administradores:** fijar en uno el número de gerentes titulares, designando como Gerente Titular: al socio Sr. Qingbin Yan, quien acepta el cargo firmando la presente, fija su domicilio especial en Avda. San Martín N° 2075, localidad de Salta Capital, provincia de Salta, y denuncia sus datos personales: DNI N° 96.035.937, nacido el 19/04/1991, CUIT N° 20-96035937-3, de nacionalidad china, estado civil casado, profesión empresario. Asimismo, se decide fijar en uno el número de gerentes suplentes, designando como gerente suplente al socio Anibal Martin Obici, quien acepta el cargo firmando la presente, fija su domicilio especial en calle Gervasio Posadas N° 261 7° C, Lanús Este, provincia de Buenos Aires, y denuncia sus datos personales: DNI N° 25.485.293, nacido el 28/09/1976, CUIT N° 20-25485293-8, de nacionalidad argentina, estado civil casado, profesión empresario.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: el Ejercicio social cierra el día 31 de enero de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005139

Fechas de publicación: 15/04/2021

Importe: \$ 2,760.35

OP N°: 100084862

ASAMBLEAS COMERCIALES

BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA

Convócase a los señores accionistas de Banco Masventas Sociedad Anónima a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas, a realizarse el día **30 DE ABRIL DE 2021** a las 9:30 horas, en España N° 610, Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de Presidente de la Asamblea.
- 2) Designación de los accionistas para firmar el Acta.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe del Auditor externo, correspondiente al Ejercicio Económico N° 57, iniciado el 1° de enero de 2020 y finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Fijación de la remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, y aplicación del art. 261 de la LGS.
- 6) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes.
- 7) Elección de Directores Titulares y Suplentes y distribución de cargos. Designación de integrantes de comités de Directorio y autoridades de los mismos.
- 8) Tratamiento y evaluación para la constitución de: Comité Ejecutivo y autoridades y/o Gerencia General y/o Sub Gerencias y/o Coordinador Departamental.
- 9) Designación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
- 10) Elección de Auditores internos y externos

Nota: para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o presentar certificado de depósito de las acciones emitido por un banco, caja de valores u otra institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada (art. 34 del Estatuto Social)

Las Asambleas quedarán regularmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto, en segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de accionistas presentes.

José Humberto Dakak, PRESIDENTE – Arq. Carlos E. Dakak, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00005120
Fechas de publicación: 12/04/2021, 13/04/2021, 14/04/2021, 15/04/2021, 16/04/2021
Importe: \$ 6,277.50
OP N°: 100084811

UNIÓN INMOBILIARIA SRL (EN LIQUIDACIÓN)

Convócase a **ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**, que tendrá lugar en calle Santiago del Estero N° 821, piso 1° de la ciudad de Salta, provincia de Salta, el **DÍA 27 DE ABRIL DE 2021** a las 18:00 horas, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de socios para firmar el Acta.

2) Ratificar la aprobación otorgada a los liquidadores para escriturar lotes vendidos antes del período de liquidación de la sociedad; ratificar la suscripción del contrato de fideicomiso y transferencia fiduciaria del inmueble identificado con catastro N° 429 del departamento de Cerrillos, provincia de Salta; ratificar las ventas realizadas hasta la fecha por la Comisión Liquidadora.

3) Elección de nuevos liquidadores – Aprobar la gestión de la comisión liquidadora.

Luis Fernando Frías Silva, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00005082
Fechas de publicación: 09/04/2021, 12/04/2021, 13/04/2021, 14/04/2021, 15/04/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100084759

AVISOS COMERCIALES

ELADE SRL – MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL

Por Resolución del Acta reunión de socios de ELADE SRL de fecha 10 de diciembre de 2019 y modificada por el Acta posterior de fecha 13 de enero de 2021, asentadas en el Libro de Actas de reunión de socios N° 1 (uno), los socios Juan Carlos del Jesús Cazorla DNI N° 20.327.387, Lucía Carolina Cazorla DNI N° 22.476.629, Juan José Manuel González Delfino DNI N° 25.810.016, Viviana Leticia González Delfino DNI N° 26.361.644, Analía Silvana González Delfino DNI N° 28.648.382, Sebastián Emanuel González Delfino DNI N° 29.778.519, quienes representan el ciento por ciento del Capital Social, resolvieron la modificación del Contrato Social en sus cláusulas sexta y novena, referidas al Objeto Social y al Capital Social respectivamente, quedando redactado de la siguiente manera: **Sexta: Administración:** la administración de la sociedad, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de entre uno y tres gerentes que podrán o no ser socios, quienes actuarán en forma conjunta o indistinta y en este último caso siempre de a dos (2). La designación de los gerentes y la forma en que actuarán, deberá decidirse en reunión de socios que representen la totalidad del capital social, por unanimidad. Durarán en sus cargos hasta que sean removidos por votación unánime de los socios, por renuncia o fallecimiento. También deberá elegirse dos gerentes suplentes para que actúen en caso de ausencia de los gerentes titulares. Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir los negocios que tiendan al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial que sean pertinentes y 9° del Decreto Ley N° 5965/63, asumiendo la representación social ante las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, mixtas, o privadas y ante los poderes públicos, Nacional, Provincial o Municipal. **Novena: Deliberación de los socios:** los socios celebrarán sus reuniones cuando sea necesario informar o recibir informes, analizar la marcha de la empresa, tomar decisiones, fijar políticas y tratar otros asuntos que las requieran. Deberán reunirse como mínimo dos veces al año. Cada cuota social da derecho a un voto. Se llevará un libro de Actas donde se asentarán y firmarán las decisiones debidamente fundamentadas que se adopten en cada reunión, incluso a nivel gerencial, debiendo la sociedad entregar copias autenticadas a los socios que las soliciten. Las decisiones se tomarán con el voto del capital presente por su mayoría simple, excepto en los casos previstos en este contrato y en la Ley General de Sociedades que requieran otro tipo de mayorías. Las convocatorias a reuniones de socios deberán ser

comunicadas en forma fehaciente, con una anticipación de diez días hábiles y en las condiciones que figuran en este contrato o en las que se hayan comunicado con posterioridad. La comunicación a las reuniones no será necesaria cuando los socios que se convoquen informalmente, representen el ciento por ciento del Capital Social. Dada la modificación efectuada en el artículo sexto del contrato social, se decidió por unanimidad la designación de tres (3) gerentes titulares, quienes actuarán en forma conjunta, en este caso siempre de a dos (2) y, teniendo en cuenta la forma en que actuarán los gerentes, se considera necesario nombrar dos (2) gerentes suplentes. Por lo tanto la Gerencia quedará compuesta de la siguiente manera: Gerentes Titulares: Juan Carlos del Jesús Cazorla DNI N° 20.327.387, Lucía Carolina Cazorla DNI N° 22.476.629 y Sebastián Emanuel González Delfino DNI N° 29.778.519. Todos ellos constituyen domicilio especial en Mariano Moreno N° 90 de la ciudad de Joaquín V. González, provincia de Salta. Gerentes Suplentes: González Delfino Analía Silvana DNI N° 28.648.382; y Cazorla Juan Carlos DNI N° 7.264.900, CUIT N° 20-07264900-2. Todos ellos constituyen domicilio especial en Mariano Moreno N° 90 de la Ciudad de Joaquín V. González, Provincia de Salta. En la misma reunión se decidió también aceptar de forma unánime la renuncia al cargo de gerente del Sr. José Antonio González DNI N° 8.388.352 CUIT N° 23-08388352-9.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005150

Fechas de publicación: 15/04/2021

Importe: \$ 1,443.90

OP N°: 100084880

ALTO MOLINO SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – PRÓRROGA

Mediante Acta de reunión de socios N° 92, de fecha 4 de febrero del 2021, los socios resolvieron aprobar la modificación de las cláusulas segunda y séptima y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en sus cláusulas N° 2 y 7 del contrato social de la siguiente manera "***Cláusula Segunda. Duración: la sociedad tendrá una duración de 99 (noventa y nueve) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea de todos los socios de la sociedad.***" "***Cláusula Séptima. Administración y Representación: la Administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de 1 a 3 gerentes que serán designados por la Asamblea de asociados con la aprobación de la mayoría simple de capital presente en la Asamblea, y podrán ser removidos por Asamblea con la misma mayoría requerida para su designación. La elección del gerente podrá recaer en un socio o un tercero. Los gerentes podrán actuar en forma conjunta o indistinta, con toda amplitud en los negocios sociales, y tendrán todas las facultades necesarias para realizar los actos y contratos tendientes a los objetos de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 1.881 del código civil y art .9 del Decreto Ley N° 5.965/63.***"

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005147

Fechas de publicación: 15/04/2021

Importe: \$ 395.40

OP N°: 100084877

LOS CASTILLOS SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea N° 16 de fecha 01 de abril de 2020 los socios accionistas resolvieron renovar las autoridades del Directorio por el período de tres años, quedando establecido de la siguiente manera: Ana María Josefina Siliotto, documento nacional de identidad N° 13.845.960 como Directora Titular y Karina Soraya Peña, documento nacional de identidad N° 21.633.693 como Directora Suplente, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en calle Córdoba N° 86, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00005142
Fechas de publicación: 15/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100084871

LESSER SALTA SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL – INSCRIPCIÓN DE DESIGNACIÓN DE GERENTES

Mediante Acta de reunión de socios del 12/02/2021, los socios: Pablo Jerónimo Bertoni y Laura Selva García Radresa, resolvieron: 1) Modificar la cláusula 9° del contrato social, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: **Novena: Administración y Representación:** la administración, representación y el uso de la firma social, estará a cargo de uno a tres gerentes, socio o no, quienes desempeñarán sus funciones en forma individual e indistinta, por el término de tres (03) Ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Los socios podrán nombrar un gerente suplente para que actúe en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento u otro impedimento del gerente. La elección se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo. Los gerentes titulares, en garantía de desempeño de sus funciones, depositarán en la caja social la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00), en efectivo o en títulos o valores oficiales, que les será restituida al cesar su responsabilidad en el cargo. El órgano gerencial tiene plena facultad para dirigir y administrar la sociedad y disponer los bienes, realizando y celebrando cualquier acto y contrato que directa o indirectamente tiendan al cumplimiento del objeto social, teniendo a tal fin todas las facultades legales, incluso las referidas a lo que estipulan los artículos noveno del Decreto Ley N° 5.965/63, y artículo 375 del Código Civil y Comercial, pudiendo resolver asuntos no previstos expresamente, siempre que no sean facultades reservadas a los socios. Les queda prohibido comprometer a la sociedad en actos extraños al objeto social. Los gerentes tienen los mismos derechos, obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que los directores de la sociedad anónima".- 2) Reelegir como Gerente: a Pablo Jerónimo Bertoni, argentino, nacido el 22/02/1976, DNI N° 25.190.447, CUIT N° 20-25190447-3, licenciado en comunicación social, casado en 1° nupcias con Laura Selva García Radresa, con domicilio real en Mza. 521 A, casa 18, B° El Huaico, de esta ciudad, e incorporar también a la gerencia a

Gloria del Valle Choque, argentina, nacida el 09/04/1977, DNI N° 25.783.843, CUIT N° 27-25783843-4, empleada, soltera, con domicilio en Pje. El Jardín N° 536, B° Miguel Ortiz, de esta ciudad, quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005141
Fechas de publicación: 15/04/2021
Importe: \$ 733.25
OP N°: 100084867

ESTADOS CONTABLES

EJERCICIO ECONÓMICO N° 57 BANCO MASVENTAS SA

Iniciado: 01 de enero de 2020 – **Finalizado:** 31 de diciembre de 2020.

Denominación de la Sociedad: BANCO MASVENTAS SA.

Domicilio Legal: España N° 610 – Salta.

Actividad Principal: Banco Comercial de Primer Grado.

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio:

- **Del Estatuto:** Folio 331 – Asiento 5.319 – Libro 31 de Contratos Comerciales (05/08/1965).
- **De las Modificaciones:** Folios 87/8 – Asiento 3.703 – Libro 14 de Sociedades Anónimas (07/11/2007) – Folio 236 – Asiento 5.508 – Libro 19 de Sociedades Anónimas (19/11/2015) – Folio 364 – Asiento 5.612 – Libro 19 de Sociedades Anónimas (09/06/2016).
- **Fecha en que se cumple el plazo de duración:** 07/11/2106.

Número de Registro en la Inspección General de Personas Jurídicas: Expte. N° 21.881/07.

Correspondiente al: Ejercicio Económico N° 57.

Iniciado el: 01 de enero de 2020.

Finalizado el: 31 de diciembre de 2020.

Composición del Capital

- **Fecha de Asamblea:** 23 de septiembre de 2015.
- **Fecha de Emisión:** 23 de septiembre de 2015.
- **Fecha de Inscripción:** 19 de noviembre de 2015.
- **Acciones:** 26.600.000
- **Suscripto:** 26.600.000
- **Integrado:** 26.600.000

**José Humberto Dakak, PRESIDENTE – Victor Marcial Vallejos, GERENTE GENERAL
VER ANEXO**

Factura de contado: 0011 - 00005167
Fechas de publicación: 15/04/2021

Edición N° 20.966
Salta, jueves 15 de abril de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Importe: \$ 180,652.50
OP N°: 100084920



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN TIMOTEO

Por la presente, se convoca a todos los asociados de la Asociación Timoteo a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el día **30 DE ABRIL DE 2021**, a horas 19:30, en Av. J. D. Perón esq. Fragata Libertad de B° 2 de Abril de la localidad de Cerrillos, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura Y Consideración del Acta anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3) Renovación de la Comisión Directiva.
- 4) Elección de 2 (dos) miembros para refrendar el Acta de Asamblea.

Douglas Charles Baergen, PRESIDENTE – Griselda Diaz, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005170
Fechas de publicación: 15/04/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100084923

CLUB ATLÉTICO SPORTIVO EL CARRIL

La Comisión Directiva del Club Atlético Sportivo El Carril, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se llevará a cabo el **DÍA 5 DE MAYO DE 2021**, a horas 20:00 en el estadio del club, en sitio descubrimiento, sito en calle General Güemes N° 1255 de la localidad de El Carril, a los efectos de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para la firma de la presente Acta de la Asamblea General Ordinaria.
- 2) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, cuadro de gastos y recursos, inventario y el informe del Órgano de Fiscalización correspondiente a los Ejercicios Económicos finalizados el 31/12/2018 y 31/12/2019.
- 4) Elección de autoridades (art. N° 21 del estatuto) y proclamación.
- 5) Fijar importe del valor de la cuota social (art. N° 16 del estatuto).

Nota: transcurridos sesenta minutos de la hora fijada para la Asamblea General Ordinaria y sin conseguir quórum la Asamblea sesionará válidamente con los asociados presentes, conforme al Estatuto Vigente (art. N° 41).

EL CARRIL (SALTA), 12 de Abril 2021.

Adalberto Ismael Aichino, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00005146
Fechas de publicación: 15/04/2021
Importe: \$ 279.00

AVISOS GENERALES

SALTA, 13 de Abril de 2021

RESOLUCIÓN N° 02/21 UNIÓN CÍVICA RADICAL PROVINCIA DE SALTA – UCR

Visto:

Lo dispuesto por los artículos N° 6 y 13 inciso K y concordantes de la Carta Orgánica Provincial y;

Considerando:

Que resulta urgente dar cumplimiento a lo preceptuado por dicha normativa;
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL COMITÉ PROVINCIAL DE LA UCR SALTA

RESUELVE

Artículo 1°.- Convocar para el día sábado 24 de abril de 2021 a horas 15:00 a reunión ordinaria y extraordinaria de la Convención Partidaria Provincial a fin de tratar el siguiente temario:

- Constitución y elección de autoridades para el período 2021 – 2023.
- Elaboración de pautas y estrategias políticas con vista a las elecciones convocadas para el próximo 4 de julio del corriente año.

Artículo 2°: Publíquese, regístrese y notifíquese.

Dr. Miguel Nanni, PRESIDENTE

Recibo sin cargo: 100010319
Fechas de publicación: 15/04/2021
Sin cargo
OP N°: 100084917

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA ACTA N° 2 DE LA JUNTA ELECTORAL

En la ciudad de Salta, a los doce días del mes de abril del año dos mil veintiuno, en el local de España N° 1420, siendo las doce horas, se reúnen los miembros de la Junta Electoral, designada por Resolución General N° 768 del 29 de marzo de 2021 de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, la que tendrá a su cargo la organización del comicio para la elección de autoridades en la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta – Ley N° 7.144. Se encuentran presentes el Presidente Cr. Alberto E. Tejerina, Secretaria Lic. Máxima Laguna y Miembro Titular Cra. Antonieta Di Gianantonio.

A continuación toma la palabra el presidente y manifiesta que corresponde definir: 1°) la fecha en que se considerará cumplido el Calendario Electoral de la Resolución General N°

769 en relación al padrón de profesionales afiliados que se encuentren en condiciones de votar y 2°) Lugares de consulta del “Padrón Provisional de Profesionales en condiciones de votar” para las elecciones a realizarse el día 31 de mayo de 2021.

Luego de un cambio de opiniones la Junta Electoral de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta RESUELVE POR UNANIMIDAD: 1°) Fijar que los Profesionales en condiciones de votar serán aquellos profesionales activos (incluidos los eximidos) y pasivos que tengan abonados los Aportes Previsionales correspondientes al año 2020, entendiéndose por "tener abonado ", haber cancelado el año 2020 y anteriores hasta el día viernes 30 de abril del corriente año, en horario de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional o de bocas habilitadas para cobranzas; 2°) Poner a disposición de los profesionales interesados el “Padrón Provisional de Profesionales en condiciones de votar” a partir del día 16 de abril de 2021, en los siguientes lugares:

- > Sede Central del Consejo Profesional: España N° 1420 – Salta
- > Delegación Regional Orán: López y Planes N° 1220 – Orán (Salta)
- > Delegación Regional Tartagal: Cornejo N° 825 – Tartagal (Salta)
- > Delegación Regional Metán: Tucumán N° 270 – Metán (Salta)
- > Delegación Rosario de la Frontera: Bme. Mitre N° 89 – R° de la Frontera (Salta)
- > Delegación Cafayate: Calixto Mamani N° 169 – Cafayate (Salta)

3°) Disponer la remisión de una copia del mencionado “Padrón Provisional de Profesionales en condiciones de votar” a cada una de las Delegaciones de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta; 4°) Solicitar a la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en un medio de comunicación masivo, lo resuelto en los puntos 1° y 2° precedentes.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la presente sesión siendo las horas trece del día de la fecha.

Cr. Alberto E. Tejerina, PRESIDENTE – Lic. Máxima Laguna, SECRETARIA – Cr. Antonieta Di Gianantonio, MIEMBRO TITULAR

Factura de contado: 0011 – 00005155

Fechas de publicación: 15/04/2021

Importe: \$ 1,236.53

OP N°: 100084896

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.964 DE FECHA 13/04/2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 190

• Pág. N° 9

OP N° 100037886

Donde Dice:

- **VISTO** las presentes actuaciones mediante...Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional; y,
- **ARTÍCULO 2°.-** Otorgar licencia artículo 69° del Decreto N° 4.118/97 a la Sra. Waria

Evita Nieto...

Debe Decir:

- **VISTO** las presentes actuaciones mediante...Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional; y,
- **ARTÍCULO 2º.-** Otorgar licencia artículo 69º del Decreto N° 4.118/97 a la Sra. **María Evita Nieto...**

**CONTRATACIONES ABREVIADAS
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 03/2021
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

- Pág. N° 24
OP N° 100084821

Donde Dice:

(Título) CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 03/2021
SISTEMA ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Debe Decir:

(Título) CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 03/2021
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE SEGURIDAD

La Dirección

Recibo sin cargo: 100010318
Fechas de publicación: 15/04/2021
Sin cargo
OP N°: 100084914

DE LA EDICIÓN N° 20.962 DE FECHA 09/04/2021 – ASOCIACIÓN CIVIL INTERMED SALTA

De la publicación del día 9 de abril del 2021 de la edición N° 20.962 para la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria la Asociación Civil INTERMED SALTA, prevista para el día 30 de abril de 2021 a las 17:00 horas.

Donde dice:

Orden del Día

- 1- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2020.
- 2- Renovación de autoridades.
- 3- Designación de dos socios para refrendar el Acta.

Debe decir:

Orden del Día:

- 1- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2020.
- 2- Designación de dos socios para refrendar el Acta.

María Esther Furrer, PRESIDENTA – Mónica Sacchi, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00005154
Fechas de publicación: 15/04/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100084892

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 699.418,03
Recaudación del día: 14/04/2021	\$ 217.087,30
Total recaudado a la fecha	\$ 916.505,33

Fechas de publicación: 15/04/2021
Sin cargo
OP N°: 100084934

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 84.006,50
Recaudación del día: 14/4/2021	\$ 3.580,50
Total recaudado a la fecha	\$ 87.587,00

Fechas de publicación: 15/04/2021
Sin cargo
OP N°: 400015523

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

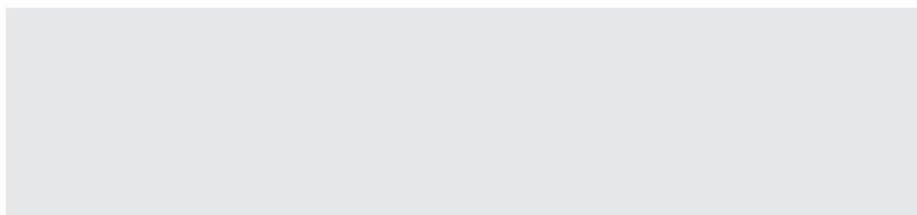
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar